



ORDENANZA N° 3042 /86.-

**VISTO:**

El expediente N° 10.500-P-1981; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 4 luce la nota sin número de fecha 28 de Agosto de 1981, mediante la cual los profesionales Ingeniero Civil RICARDO CAZENEUVE y Arquitecta SUSANA DOMINICINI solicitan se proceda a la visa de la documentación que adjuntan.-

Que a fojas 5/6, luce Escritura N° 186 (Integrada) a favor de los señores LUIS CRISTOBAL FULLA SARANIEGO & / / INIS CARMELINA RIVER SUAYA.-

Que a fojas 9/74 se agrega la documentación a que hacen referencia los profesionales antes mencionados.-

Que a fojas 75 se agrega Permiso de Edificación emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén por un plazo de ejecución de 180 días, extendido con fecha 4 de mayo de 1981.-

Que a fojas 86, luce nota sin número del señor LUIS FULLA SARANIEGO, por la que solicita se le otorgue por un año a partir del vencimiento del Permiso de Edificación, ya que se se encuentra de construir el edificio mencionado.-

Que a fojas 87 la Dirección General de Planeamiento Urbano solicita a su similar de Obras Particulares, informe sobre los aspectos sobresalientes de la Ordenanza N° 1651 que se cumple al proyecto.-

Que a fojas 88 la Dirección de Obras Particulares emite su informe N° 98/86 y dice: que de acuerdo a lo solicitado el proyecto pertenece a un lote que está ubicado en Distrito C2, según lo establece la Ordenanza 1651; que los indicadores urbanos establecidos en esa norma legal para la ocupación total del predio es de 200 %, En este caso particular esa ocupación es 600 %, excediéndose notoriamente de lo máximo permitido respecto del requerimiento para estacionar de la superficie te-

//////.-

*Irma Noemí Sig*  
IRMA NOEMÍ SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



//////>

tal solo 988 m<sup>2.</sup>, estas comprendidas en una exigencia por lo que se serían 10 espacios los necesarios.- En el proyecto incluyó / solamente uno, lo que indica la necesidad de un predio sirviente con capacidad para las nueve (9) cocheros restantes.- Los demás requisitos estipulados en el Código Urbano están cumplimentados en forma satisfactoria.-

Que a fojas 89 la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano sugiere la remisión de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, elaborando artículo de la norma legal a sancionar en caso de aceptarse dicho pedido.-

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota N° // 613 D.E./56, eleva el expediente para su tratamiento a este Honorable Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas expide su Despacho N° 266/56, que dice: "VISTO el expte. de referencia, donde el peticionante solicita una prórroga de un año para la vigencia del permiso de edificación, esta Comisión considera conveniente que se otorgue tal plazo en virtud del entendimiento que piensa hacer este vecino, que sin duda va a aportar a nuestra Ciudad, un edificio moderno y la posibilidad de más capacidad de viviendas tan importante para la realidad de la gran demanda habitacional que sufre nuestra sociedad. Por tal motivo se deberá sancionar la respectiva norma legal, cuyo proyecto figura a fojas 89"; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 26/56, celebrada por el Cuerpo el día veintinueve (29) del // mes de Agosto del presente año.-

Por ello y lo establecido en los artículos 102 inciso 6) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) ANPLIASE** el plazo de validez del permiso de edificación del expediente N° 10.904-P-SI cuyo propietario es el señor PULLA SAMANIEGO LEIS en la Avenida 9 de Julio 109/15 con una superficie total de 1.309,55 m<sup>2.</sup>, por un lapso de UN (1) AÑO.-

//////>

**IRMA NOEMÍ SIG**  
Subsec. Adm.  
e/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



11111

**ARTICULO 23) ORDENANZA al Departamento Ejecutivo.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1908).

**ES COPIA:**

LSZ.-

FOD. GIULIANI  
SAUR.-

**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MU	3042
PROMULGADA P. R. D. R. TO N°	1374-119-86
EXPL. N°	10904-P-81
OBS.:	